RESOLUCIÓN Nº 622/2022.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2022 – ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA LA SND – ID. 414.002.

1.

Asunción, 24 de agosto de 2022.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

La Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La Ley N° 6.873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022".

El Decreto N° 6.581/2022 "Por el cual se reglamenta Ley N° 6.873, del 04 de enero del 2022 <<Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022>>".

La presentación UOC N° 452/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por la cual remite los antecedentes de la evaluación de las ofertas llevada a cabo por el Comité de Evaluación, en torno al llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2022 – ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA LA SND – ID. 414.002, en virtud a lo recomendado por el Comité Evaluador de Ofertas mediante el Informe de Evaluación N° 38/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", en su artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (....), 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".*

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Diego Galeano Harrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 622/2022.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2022 – ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA LA SND – ID. 414.002.

Que, en fecha 21 de junio de 2022, a las 10:30 horas, se procedió al Acto de Apertura de los sobres que contenían las ofertas económicas del proceso que nos ocupa.

Que, el Comité de Evaluación, conformado por Resolución SND Nº 268/2022 de fecha 01/07/2022, ha emitido el Informe de Evaluación N° 38/2022, de fecha 09 de agosto de 2022.

Que, el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03, en su parte pertinente dispone "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" (destacado nos pertenece).

Que, en el mismo sentido, el Art. 65 "Criterio de Adjudicación" del Decreto N° 2992/19 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2.051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3.439/2007: ...a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato; c) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, el Comité ha recomendado adjudicar el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2022 – ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA LA SND – ID. 414.002, a la firma ARACELI ALEXANDRA LARGO AVALOS – RUC N° 5334995-4, con forme al siguiente detalle:

ÍTEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) EN G.	PRECIO TOTAL EN G.
1	55121606-001	PAQ SEÑALADORES BANDERITAS DE 5 COLORES PLÁSTICO	UNIDAD	UNIDAD	200	FOSKA	BRASIL	5.200	1.040.000
2	55121606-001	ETIQUETA AUTOADHESIVA TAMAÑO A4 EN PAQUETE DE 25 HOJAS	UNIDAD	PAQUETE	10	PEGAGOSA	BRASIL	13.500	135.000
3	44101809-001	CALCULADORAS DE ESCRITORIO	UNIDAD	UNIDAD	20	OSALO	CHINO	22.900	458.000
4	44122019-001	CAJA DE CARTÓN PARA ARCHIVO TIPO ARQUIPEL Nº4	UNIDAD	UNIDAD	900	YAGUARETE	NACIONAL	5.081	4.572.900
5	44122011-016	CARPETA CON LOGO DE LA SND S/ EETT	UNIDAD	UNIDAD	500	AYA EMPRENDIMIENTOS	NACIONAL	1.752	876.000
								precio total	7.081.900

Abg. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Diego Galeano Harrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 622/2022.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2022 – ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA LA SND – ID. 414.002.

3.

La providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, de fecha 24/08/2022, a Secretaría General, para resolución.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

EL MINISTRO, SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Adjudicar a la firma ARACELI ALEXANDRA LARGO AVALOS – RUC N° 5334995-4, el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2022 – ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA LA SND – ID. 414.002, por un monto total de guaraníes siete millones ochenta y un mil novecientos (G.7.081.900), IVA Incluido, de conformidad al Informe de Evaluación N° 38/2022 del Comité Evaluación de Ofertas.

Artículo 2°. Facultar a la Unidad Operativa de Contrataciones a comunicar lo resuelto en la presente resolución y gestionar su difusión a través del SICP de conformidad a la reglamentación vigente.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Sra. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES · ASUNCIÓN

DIEGO GALEANO HARRISON
Ministro Secretaria Nacional de Deportes

INFORME DE EVALUACION N° 38/2022.

REF: COMPRA DIRECTA Nº03/2022 - ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA PARA LA SND – ID N° 414.002.

En fecha 09 de agosto 2022, en la sala de reuniones del Comité de Evaluación de Ofertas, sito en las calles Eusebio Ayala Km 4 y ½ y R.I. 6 Boquerón, primer piso, se procede al cierre del proceso de evaluación de ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia, encontrándose presentes los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas encontrándose presentes los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas designados mediante Resolución SND Nº 268/2022 de fecha 01 de julio de 2022:

- **NIMIA ANA AQUINO VERA con C.I. Nº C.I. Nº 385.909**
- **JUAN CARLOS CAÑIZA DENIS con C.I. Nº 657.537**
- **PABLO JAVIER VELAZQUEZ KRISCH con C.I. Nº 3.203.464**

Se realiza una breve cronología de los actos llevados a cabo en el procedimiento de contratación:

DATOS DEL LLAMADO:

1.1.	Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)	414002
1.2.	AD-REFERENDUM	NO
1.3.	NUMERO DEL CDP	886/2022
1.4.	FECHA DE PUBLICACION DEL PROCESO	13-06-2022 - 16:10 HS.
1.5.	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES	21-06-2022 - 10:30 HS.
1.6.	FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	DECLARACIÓN JURADA
1.7.	PORCENTAJE DE LA GARANTIA	5 %
1.8.	FORMA DE ADJUDICACION	POR EL TOTAL
1.9.	DENOMINACION DEL LLAMADO	**CD Nº03/2022 - ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA PARA LA SND**
1.10.	RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
1.11.	VIGENCIA DEL CONTRATO	HASTA CUMPLIMIENTO TOTAL DE OBLIGACIONES
1.12.	ANTICIPO	NO
1.13	ADENDAS	NO
1.14.	OFERENTES PARTICIPANTES	**1) PARAGUAY INSUMOS.COM S.A. – RUC 80096504 – 3** **2) ARACELI ALEXANDRA LARGO AVALOS – RUC 5334995 - 4**

REGIMEN LEGAL

El régimen legal aplicable a la presente evaluación es el establecido en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y todas las disposiciones que reglamentan la misma.

El método y el procedimiento de evaluación a ser empleado en el presente proceso es CUMPLE – NO CUMPLE conforme a las disposiciones legales y aprobada para el llamado de referencia.

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

CONSULTAS RECIBIDAS Y LAS RESPUESTAS BRINDADAS A LOS OFERENTES:

NO HUBO CONSULTAS

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El día 21 de Junio de 2022, siendo las 10:30 horas en la oficina de la unidad operativa de contratación se procedió a la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas del proceso que nos ocupa. La nómina de participantes es la que a continuación se detalla:

1) **PARAGUAY INSUMOS.COM S.A. – RUC 80096504 – 3**
2) **ARACELI ALEXANDRA LARGO AVALOS – RUC 5334995 - 4**

OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA:

NO HUBO OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA.

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

CONSULTAS Y ACLARACIONES	
Requerimiento del Comité Evaluador de Ofertas	PARAGUAY INSUMOS.COM S.A. – RUC 80096504 – 3
DOCUMENTO	RESPUESTAS
Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación - Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. - Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. - Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.	En fecha 22 de Junio del corriente, vía correo electrónico: se ha solicitado aclaración de documento actualizado a la firma **PARAGUAY INSUMOS.COM S.A.**, NO habiendo presentado dentro del plazo fijado y establecido la documentación requerida.
Experiencia requerida - Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	En fecha 22 de Junio del corriente, vía correo electrónico: se ha solicitado aclaración de documento actualizado a la firma **PARAGUAY INSUMOS.COM S.A.**, NO habiendo presentado dentro del plazo fijado y establecido la documentación requerida.
Capacidad Técnica - Currículum de la empresa oferente	En fecha 22 de Junio del corriente, vía correo electrónico: se ha solicitado aclaración de documento actualizado a la firma **PARAGUAY INSUMOS.COM S.A.**, NO habiendo presentado dentro del plazo fijado y establecido la documentación requerida.
Otros criterios que la convocante requiera - Presentar junto con su oferta física, la Planilla de lista de precios ofertados de los Lotes, ítems, sub ítems en formato digital Excel editable, grabado en un medio magnético (CD, DVD o PENDRIVE).	En fecha 22 de Junio del corriente, vía correo electrónico: se ha solicitado aclaración de documento actualizado a la firma **PARAGUAY INSUMOS.COM S.A.**, NO habiendo presentado dentro del plazo fijado y establecido la documentación requerida.

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. María Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

- Además de los descrito en este apartado se tendrá en cuenta en la etapa de evaluación las condiciones establecidas en las **Especificaciones Técnicas.**	
Análisis de Precios Ofertados - Desglose y Justificación	En fecha 24 de Junio del corriente, vía correo electrónico: se ha solicitado aclaración de documento actualizado a la firma **PARAGUAY INSUMOS.COM S.A.**, NO habiendo presentado dentro del plazo fijado y establecido la documentación requerida.

CONSULTAS Y ACLARACIONES	
Requerimiento del Comité Evaluador de Ofertas	**ARACELI ALEXANDRA LARGO AVALOS – RUC 5334995 - 4**
DOCUMENTO	**RESPUESTAS**
Capacidad Técnica - Currículum de la empresa oferente	En fecha 22 de Junio del corriente, vía correo electrónico: se ha solicitado aclaración de documento actualizado a la firma **ARACELI ALEXANDRA LARGO AVALOS**, habiendo presentado dentro del plazo fijado y establecido la documentación requerida.
Otros criterios que la convocante requiera - Presentar junto con su oferta física, la Planilla de lista de precios ofertados de los Lotes, ítems, sub ítems en formato digital Excel editable, grabado en un medio magnético (CD, DVD o PENDRIVE). - Además de los descrito en este apartado se tendrá en cuenta en la etapa de evaluación las condiciones establecidas en las **Especificaciones Técnicas.**	En fecha 22 de Junio del corriente, vía correo electrónico: se ha solicitado aclaración de documento actualizado a la firma **ARACELI ALEXANDRA LARGO AVALOS**, habiendo presentado dentro del plazo fijado y establecido la documentación requerida.

EXAMEN PRELIMINAR DE LA OFERTA:

A) CALIFICACIÓN LEGAL. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.

DATOS DEL SINARH:

En cumplimiento de la Resolución **DNCP N° 849/15** y de conformidad al artículo 63 del Decreto N° 2992/2019, por secretaría del Comité Evaluador se verificó en el SINARH la nómina de directivos, apoderados y firmantes de la oferta, a fin de corroborar si los mismos tienen alguna vinculación con el Estado.

De conformidad a los datos del REGISTRO SINARH, los directivos, apoderados y firmantes de las ofertas presentadas en el llamado de referencia, no registran datos como Funcionarios Públicos a la fecha de presentación de ofertas ni en los **SEIS meses** anteriores a dicha fecha, por tanto, no presentan limitaciones para contratar con el Estado conforme a las disposiciones del Art. 40, incisos a) y b), de la Ley 2051/03.

En cumplimiento de la Resolución **DNCP N° 849/15** y de conformidad al artículo 63 del Decreto N° 2992/2019, por secretaría del Comité Evaluador se verificó en el SINARH la nómina de directivos, apoderados y firmantes de la oferta, a fin de corroborar si los mismos tienen alguna vinculación con el Estado.

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección [illegible] Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Dirección General de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES).

DOCUMENTACIÓN	PARAGUAY INSUMOS.COM S.A. – RUC 80096504 – 3	ARACELI ALEXANDRA LARGO AVALOS – RUC 5334995 - 4
FORMULARIO DE LA OFERTA	CUMPLE (Fs. 1 al 2)	CUMPLE (Fs. 1 al 2)
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	CUMPLE (Fs. 4)	CUMPLE (Fs.3)
DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXISTENCIA DEL OFERENTE	CUMPLE CONSTANCIA SIPE ACTIVA (Fs. 5)	CUMPLE CONSTANCIA SIPE ACTIVA (Fs. 14)
CAPACIDAD DEL FIRMANTE	CUMPLE CONSTANCIA SIPE ACTIVA (Fs. 5)	CUMPLE CONSTANCIA SIPE ACTIVA (Fs. 14)
DDJJ ARTICULO 40	CUMPLE CONSTANCIA SIPE ACTIVA (Fs. 5)	CUMPLE CONSTANCIA SIPE ACTIVA (Fs. 14)
DDJJ DE MENORES	CUMPLE CONSTANCIA SIPE ACTIVA (Fs. 5)	CUMPLE CONSTANCIA SIPE ACTIVA (Fs. 14)
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON LA SEGURIDAD SOCIAL	NO CUMPLE *	CUMPLE (Fs.13)
DECLARACION JURADA DE MIEMBROS DE CONFORMIDAD CON EL FORMULARIO ESTANDAR	NO CUMPLE *	CUMPLE (Fs. 4 al 5)

4

(*) La firma **PARAGUAY INSUMOS.COM S.A. – RUC 80096504 – 3,** no ha respondido a la solicitud de evaluación realizada por el Comité, por lo cual **se recomienda su descalificación** *en concordancia con lo establecido en el PBC - Disconformidad, errores y omisiones, que* dispone: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo,* ***bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.*** *El Comité de Evaluación, podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no viole el principio de igualdad.*

La firma **ARACELI ALEXANDRA LARGO AVALOS,** cumple con estos requisitos.

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

						OFERTA Nro 1			OFERTA Nro 2		
						ARACELI ALEXANDRA LARGO AVALOS			PARAGUAY INSUMOS .COM S.A.		
Ítem	Descripción del Bien	Unidad	Cant	PRECIO REFERENCIA	PRECIO TOTAL	Variación %	Precio unitario (IVA inc.)	Precio total	Variación %	Precio unitario (IVA inc.)	Precio total
1	Paq. señaladores banderitas de 5 colores plástico	Unidad	200	6.200	1.240.000	-16,13 %	5.200	1.040.000	-13,06 %	5.390	1.078.000
2	Etiqueta autoadhesiva tamaño A4 en paquete de 25 hojas	Unidad	10	13.798	137.980	-2,16 %	13.500	135.000	**222,51 %**	44.500	445.000
3	Calculadoras de escritorio	Unidad	20	24.317	486.340	-5,83 %	22.900	458.000	**804,72 %**	220.000	4.400.000
4	Caja de cartón para archivo tipo Arquipel Nº4	Unidad	900	5.471	4.923.900	-7,13 %	5.081	4.572.900	**16,98 %**	6.400	5.760.000
5	Carpeta con logo de la SND s/ EETT	Unidad	500	1.852	926.000	-5,40 %	1.752	876.000	**245,03 %**	6.390	3.195.000
					7.714.220		**Total**	**7.081.900**		**Total**	**14.878.000**
							OFERTA EN PLANILLA	**7.081.900**		**OFERTA EN PLANILLA**	**14.878.000**

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS:

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los Oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se
Encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En fecha 25 de junio de 2022, se ha solicitado desglose y justificación de precios a la firma **PARAGUAY INSUMOS.COM S.A.,** la misma no ha respondido el pedido realizado por lo que igualmente **se configuran los presupuestos establecidos en el PBC - Disconformidad, errores y omisiones. Asimismo, se puede verificar que el importe de los Items 2, 3 y 5 superan de manera sustancial las previsiones presupuestarias previstas para el presente llamado. Se recomienda su descalificación**

La firma **ARACELI ALEXANDRA LARGO AVALOS,** cotiza precios unitarios que se enmarcan dentro de los parámetros establecidos en la normativa, **cumple con estos requisitos**.

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

Verificado el portal del MIC, VUE, se observa ningún oferente ha tramitado esta documentación, por lo cual no resulta factible aplicar el margen de preferencia nacional en esta ocasión.

ANALISIS DETALLADO DE LAS OFERTAS.

Documentación de carácter formal:

DOCUMENTO REQUERIDO	PARAGUAY INSUMOS.COM S.A. – RUC 80096504 – 3	ARACELI ALEXANDRA LARGO AVALOS – RUC 5334995 - 4
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO PRESENTA	NO PRESENTA

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	NO CUMPLE *	CUMPLE (Fs. 15)
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE CONSTANCIA SIPE ACTIVA (Fs. 5)	CUMPLE (Fs. 12)
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE CONSTANCIA SIPE ACTIVA (Fs. 5)	CUMPLE (Fs.16)
Declaración Jurada de Menores	CUMPLE CONSTANCIA SIPE ACTIVA (Fs. 5)	CUMPLE (Fs. 8)

(*) La firma **PARAGUAY INSUMOS.COM S.A. – RUC 80096504 – 3,** no ha respondido a la solicitud de evaluación realizada por el Comité, por lo cual **se recomienda su descalificación** *en concordancia con lo establecido en el PBC - Disconformidad, errores y omisiones, que* dispone: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo,* ***bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.*** *El Comité de Evaluación, podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no viole el principio de igualdad.*

La firma **ARACELI ALEXANDRA LARGO AVALOS,** cumple con estos requisitos.

Se procede a la verificación de las documentaciones de las ofertas más bajas, que avala el cumplimiento de los **CRITERIOS TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS** conforme a los requisitos de calificación posterior.

Se procede a la verificación de la **CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA Y LA EXPERIENCIA,** de conformidad a lo que se solicita en las bases del presente llamado y conforme establece:

ANAISIS DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

DOCUMENTO REQUERIDO	PARAGUAY INSUMOS.COM S.A. – RUC 80096504 – 3	ARACELI ALEXANDRA LARGO AVALOS – RUC 5334995 - 4
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	NO CUMPLE *	CUMPLE (Fs. 17 al 18)
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE CONSTANCIA SIPE ACTIVA (Fs. 5)	CUMPLE (Fs. 9 al 11)
Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté Asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE CONSTANCIA SIPE ACTIVA (Fs. 5)	CUMPLE (Fs. 16)

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

(*) La firma **PARAGUAY INSUMOS.COM S.A. – RUC 80096504 – 3,** no ha respondido a la solicitud de evaluación realizada por el Comité, por lo cual **se recomienda su descalificación** *en concordancia con lo establecido en el PBC - Disconformidad, errores y omisiones, que* dispone: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo,* ***bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.*** *El Comité de Evaluación, podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no viole el principio de igualdad.*

La firma **ARACELI ALEXANDRA LARGO AVALOS,** cumple con estos requisitos.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA

DOCUMENTO REQUERIDO	PARAGUAY INSUMOS.COM S.A. – RUC 80096504 – 3	ARACELI ALEXANDRA LARGO AVALOS – RUC 5334995 - 4
Currículum de la empresa oferente.	NO CUMPLE *	CUMPLE VÍA ACLARACIÓN

OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA

DOCUMENTO REQUERIDO	PARAGUAY INSUMOS.COM S.A. – RUC 80096504 – 3	ARACELI ALEXANDRA LARGO AVALOS – RUC 5334995 - 4
Presentar junto con su oferta física, la Planilla de lista de precios ofertados de los Lotes, ítems, sub ítems en formato digital Excel editable, grabado en un medio magnético (CD, DVD o PENDRIVE).	NO CUMPLE *	CUMPLE VÍA ACLARACIÓN

(*) La firma **PARAGUAY INSUMOS.COM S.A. – RUC 80096504 – 3,** no ha respondido a la solicitud de evaluación realizada por el Comité, por lo cual **se recomienda su descalificación** *en concordancia con lo establecido en el PBC - Disconformidad, errores y omisiones, que* dispone: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo,* ***bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.*** *El Comité de Evaluación, podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no viole el principio de igualdad.*

La firma **ARACELI ALEXANDRA LARGO AVALOS,** cumple con estos requisitos.

POR TANTO, Y ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28º DE LA LEY 2.051/03 SE RECOMIENDA A LA MAXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES:

ADJUDICAR el llamado a **CD Nº03/2022 - ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA PARA LA SND a la firma, ARACELI ALEXANDRA LARGO AVALOS – RUC 5334995 – 4.** conforme al siguiente detalle:

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Es nuestro informe, quedando a criterio de la superioridad de conformidad al art. 28 de la Ley 2.051/03 tercer párrafo, la resolución de la adjudicación.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	55121606-001	Paq. señaladores banderitas de 5 colores plástico	Unidad	UNIDAD	200	Foska	Brasil	5.200	1.040.000
2	55121606-001	Etiqueta autoadhesiva tamaño A4 en paquete de 25 hojas	Unidad	PAQUETE	10	Pegagosa	Brasil	13.500	135.000
3	44101809-001	Calculadoras de escritorio	Unidad	UNIDAD	20	Osalo	Chino	22.900	458.000
4	44122019-001	Caja de cartón para archivo tipo Arquipel Nº4	Unidad	UNIDAD	900	Yaguarete	Nacional	5.081	4.572.900
5	44122011-016	Carpeta con logo de la SND s/ EETT	Unidad	UNIDAD	500	AyA Emprendimientos	Nacional	1.752	876.000
								Precio Total	**7.081.900**

Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Miembro C.E.O.

Lic. Nímia Ana Aquino Vera
Miembro C.E.O.

Abg. Pablo Javier Velazquez Krisch
Miembro C.E.O.

9